





DECRETO Nro- 0 4 6

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 2, 49, 298, numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la ley 1566 de 2012, los artículos 29 y 33 de la ley 1616 de 2013, el Decreto 780 de 2016, Resolución 4886 de 2018 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

- Que, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"
- Que, la Ley 1616 de 2013 contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental. la atención integral e integrada en salud mental, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política.
- Que, la ley estatutaria 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de la salud y define en su artículo 4º al sistema de salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas políticas públicas, instituciones competencias y procedimientos financiamiento que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.
- Que, mediante Resolución No. 003202 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social se adoptó el manual metodológico para la elaboración e implementación de las rutas integrales de atención en salud RIAS, señalando en el artículo 7 numeral 7.6: para la población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento.
- Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal,

DECRETA

- ARTÍCULO 1: CRÉESE Y ADÓPTESE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE OCAÑA, La Política Municipal de Salud Mental tiene como objetivo promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales y del comportamiento como el suicidio, violencia basada en género, consumo de sustancias psicoactivas y la epilepsia.
- ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de Salud Mental Municipio de Ocaña, se aplicará en el territorio urbano y rural.

0

5636300 Ext:12







DECRETO Nro.

. - 0 4 6

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER"

ARTÍCULO 3: OBJETO: Establecer lineamientos, orientaciones, ejes y estrategias encaminados a contribuir en el favorecimiento de las condiciones en salud mental, el desarrollo de las oportunidades y capacidades de la población para el disfrute de la vida y el despliegue de las potencialidades individuales y colectivas hacia el fortalecimiento de la convivencia y el desarrollo humano y social.

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS: Son objetivos de la política adoptada en el presente Decreto los siguientes:

Desarrollar acciones promocionales para el cuidado de la salud mental de las personas, familias y comunidades buscando aportar a la transformación de los imaginarios sociales y culturales que generen comportamientos y entornos protectores para la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgos específicos.

Propender la garantía de los derechos e inclusión, mediante el despliegue de esfuerzos a través de la prestación de servicios integrales y oportunos, contribuyendo a la resolución de problemas de la población.

Fortalecer los procesos sectoriales e intersectoriales en salud pública para la salud mental facilitando así la implementación y sostenibilidad de la Política Municipal.

Fortalecer la capacidad de respuesta familiar, institucional y comunitaria, frente a la ocurrencia de algún evento, trastorno mental o consumo de sustancias psicoactivas en el Municipio de Ocaña.

ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS: Los principios que fundamentan la Política Pública de Salud Mental de Del Municipio de Ocaña, son:

Transectorialidad: Comprende la acción conjunta y coordinada de los diferentes ámbitos, sectores, organizaciones y demás actores que, de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.

Concurrencia: Busca que se propicie que los actores en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines de generar una mayor percepción de bienestar y seguridad de las personas.

Subsidiariedad: Participación favorable en apoyo de las actividades que deben lograrse en la comunidad mediante la destinación solidaria de recursos disponibles.

Complementariedad: Busca que los actores sectoriales, intersectoriales y transectoriales se complementen con acciones y recursos.

Multiculturalidad: El reconocimiento a las condiciones culturales diversas a quienes se debe lograr ofrecer garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.









DECRETO Nro. 0 4 6

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER"

Corresponsabiliad: En el entendido de que toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad y cumplir con los deberes de solidaridad, participación y colaboración.

ARTÍCULO 6: ENFOQUES: La Política Pública de Salud Mental del Municipio de Ocaña, se sustenta en los siguientes enfoques:

- I. ENFOQUE DIFERENCIAL: Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de género, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad, las estrategias señaladas en la presente política, deben garantizar la igualdad, equidad, no discriminación y real accesibilidad estas poblaciones.
- II. ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO: Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.
- III. ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA: Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.
- IV. ENFOQUE POBLACIONAL: Consiste en identificar, comprender y tomar en consideración las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos de competencia de los territorios, a fin de responder a los problemas que de allí se derivan y con orientación a la formulación de objetivos y estrategias de desarrollo para el aprovechamiento de las ventajas del territorio y la superación de los desequilibrios entre la población y su territorio.
- V. ENFOQUE DE CURSO DE VIDA: Siendo un abordaje que permite entender las vulnerabilidades y oportunidades de invertir durante cada una de las etapas del desarrollo humano; reconoce que las experiencias se acumulan a lo largo de la vida, que las intervenciones en una generación repercutirán en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones previas en períodos vitales anteriores. El ciclo vital, puede dividirse en diferentes etapas del desarrollo, aunque no deben tomarse en forma absoluta y se debe recordar que existe diversidad individual y cultural.
- VI. CONSTRUCCIÓN DE PAÍS Y PAZ: Se centra en la aplicación de principios como los de dignidad, apoyo mutuo, solidaridad, vida con calidad y su relación con los enfoques de derechos, enfoque de género y desarrollo humano integral en salud mental. Implica, a su vez, una acción centrada en la promoción de prácticas relacionales basadas en el reconocimiento y la valoración del ser humano en ejercicio de construcción. Por lo tanto, es una oposición que atraviesa no solo lo teórico y la intervención misma, sino también un lugar ontológico, ético-político, epistemológico y metodológico. este enfoque tiene directa afinidad con las políticas de apoyo a víctimas y









DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nro. 0 4 6

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER"

ARTÍCULO 7: CONCEPTOS GENERALES: Para efectos de la Política Pública de Salud Mental del Municipio de Ocaña, se establecen las siguientes definiciones:

- ✓ SALUD MENTAL: Un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.
- ✓ PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL: Es una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo teniendo en cuenta el marco cultural colombiano.
- ✓ PROBLEMAS MENTALES: Situación que afecta la forma cómo una persona piensa, se siente, se comporta y se relaciona con los demás, pero sus manifestaciones no son suficientes para encuadrarlos dentro de un trastorno específico, son más comunes, menos severas y menos persistentes en el tiempo. Sin embargo, con frecuencia son objeto de atención clínica ya que pueden derivar en trastornos mentales.
- ✓ TRASTORNOS MENTALES: Actualmente no existe una manera biológicamente sólida para hacer la distinción entre normalidad y anormalidad mental, tampoco se conocen claramente todas las causas de los desequilibrios en este campo. Sin embargo, mundialmente se aceptan dos clasificaciones de trastornos y problemas mentales (CIE-10 y DSM-V) que orientan a los especialistas en la identificación de cuadros clínicos y definición de diagnósticos.
- ✓ ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA: La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención secundaria y terciaria, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social. La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.
- ✓ REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD: Es una estrategia para la prevención, atención, rehabilitación y gestión de riesgos en salud mental que promueve la coordinación intersectorial, mediante la integración de saberes y experiencias de los diferentes actores involucrados corresponsablemente en la planeación, realización y evaluación de acciones integrales que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de vida y la inclusión de las personas con problemas o trastornos mentales, sus familias y cuidadores, en busca de un efecto sinérgico en el desarrollo social.
- ✓ SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Es toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas







DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nro. - 0.4 6

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER"

Además, las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume. (OMS)

✓ ESTIGMA: Creencia negativa sobre un individuo o un grupo al no encajar de conformidad con las creencias y/o reacciones emocionales de un colectivo ante la incertidumbre que genera desconocer el fondo de la ocurrencia del (los) evento(s).

TÍTULO II EJES Y ESTRATEGIAS

ARTÍCULO 8: ARTÍCULO 8- EJES Y ESTRATEGIAS: La Política Pública de Salud Mental del Municipio de Ocaña, se estructura a partir de los siguientes ejes y estrategias que organizan las actuaciones, responsabilidades, conceptos, relaciones, acciones y decisiones, dirigidos a la promoción de la convivencia y la salud mental y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y los problemas de trastornos de salud mental, así:

EJE No. 1: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA SALUD MENTAL

A través de éste eje se busca agrupar a todas aquellas acciones intersectoriales orientadas al desarrollo de capacidades individuales, grupales, familiares, comunitarias y poblacionales que le permitan a los sujetos ejercer y gozar de los derechos, y por esta vía vivenciar una salud mental que les permita afrontar los desafíos de la vida, trabajar y establecer relaciones significativas y contribuir a un tejido comunitario basado en relaciones de poder equitativas, dignas y justas para todas y todos.

ESTRATEGIAS

- ✓ Promover el desarrollo de habilidades para la vida- competencias psicosociales y ciudadanas para la convivencia social y la salud mental que permitan afrontar los retos y riesgos en la población.
- ✓ Promover entornos resilientes, saludables y protectores mediante el fortalecimiento de redes de apoyo a nivel familiar, institucional y comunitario.
- ✓ Fomentar el involucramiento parental en la cotidianidad familiar para generar vínculos de afecto y confianza, en un ambiente de respeto y autoridad positiva.

EJE No. 2: PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

Este eje orienta las acciones para intervenir los factores de riesgo y el mejoramiento de la capacidad de respuesta individual, familiar, comunitaria e institucional.

ESTRATEGIAS

✓ Desarrollar las capacidades de los dispositivos de base comunitarias o espacios relacionales en los entornos donde se presenten riesgos para la convivencia, problemas y trastornos mentales, riesgo de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia









DECRETO Nro. 0 4 6

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER"

- ✓ Adaptar las acciones en salud mental de los dispositivos de base comunitaria a la medicina tradicional y las formas organizativas de los grupos étnicos.
- ✓ Gestionar acciones intersectoriales de prevención de la conducta suicida en el Municipio, orientadas a la restricción del acceso a medios letales y la gestión de líneas telefónicas de ayuda.
- ✓ Identificar y gestionar oportunamente vulnerabilidades, factores de riesgo y alteraciones que inciden en la salud de la mujer gestante, el recién nacido y primera infancia para la prevención de la epilepsia y así mismo promover la identificación y manejo integral de la población diagnosticada.

EJE No. 3: ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA EN SALUD MENTAL

Este eje busca el fortalecimiento, mejoras de la capacidad existente y la búsqueda de la ampliación de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental, que aumenten el acceso, la pertinencia y la calidad de los servicios, disminuyendo el impacto de la carga de enfermedad generada por los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas que afecten la convivencia social, a través de la atención integral e integrada de la salud mental.

ESTRATEGIAS

- ✓ Gestión para la implementación de la ruta integral de atención en salud mental en los servicios de salud del Municipio, con énfasis en consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida y las distintas formas que afecten la convivencia social abarcando la gestión para la reorganización e implementación de lineamientos técnicos y operativos en los servicios de salud mental.
- ✓ Promover la prestación de servicios primarios para la atención integral en salud mental y epilepsia a las personas en el territorio.
- ✓ Incentivar el desarrollo de los servicios especializados en salud mental y epilepsia que se requieran.
- ✓ Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del personal de salud en torno a la atención no especializada y especializada de los problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Fomentar en la comunidad la exigibilidad del derecho a la salud mental, en todos sus componentes y en los específicamente ligados con la prevención de factores que afecten la convivencia y la atención de las necesidades en la salud mental, que se generan como consecuencia de la exposición individual y colectiva por diversos eventos en salud mental.

EJE No. 4: REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL













DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nro.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER"

Este eje se orienta a lograr la rehabilitación integral y la inclusión (social, familiar, laboral/ocupacional, educativa, religiosa, política, cultural), de las personas con problemas y trastornos mentales, sus familias y cuidadores, mediante la participación corresponsable de los diferentes sectores en el desarrollo de acciones que transforman los entornos (familiar, laboral, educativo, comunitario)hacia la construcción de comunidades más incluyentes, favoreciendo el desarrollo humano y la calidad de vida de todos sus miembros. Es de carácter sectorial, intersectorial y transectorial.

ESTRATEGIAS

- ✓ Implementar a nivel Municipal la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad en salud mental.
- ✓ Identificar y caracterizar a las personas con trastornos mentales, sus familias, cuidadores y comunidad de referencia a nivel municipal a través de Responsable local de salud en el Municipio desde la Alcaldía.
- ✓ Crear e implementar acciones de reducción del estigma y prevención de la exclusión social.
- ✓ Fortalecer las redes socio-institucionales para la gestión de oportunidades sociales, laborales, educativas, recreación y cultura para las personas con trastornos mentales.
- ✓ Fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias para la planeación participativa en salud mental, la evaluación de servicios de salud, la movilización social y la incidencia política.
- ✓ Gestionar y monitorear la implementación de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad en salud mental en el Municipio.
- ✓ Apoyar la formación de los actores institucionales y de los agentes comunitarios en rehabilitación basada en comunidad.
- ✓ Gestionar la vinculación en diversos consejos, comités y redes municipales para el fortalecimiento de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad en Salud Mental para que puedan aportar a dicha estrategia.
- ✓ Incluir la rehabilitación basada en comunidad en los planes de acción Municipal a fin de que sea un mandato para todos los sectores y guíe las acciones de éstos como un hilo conductor de la estrategia.
- ✓ Gestionar la estrategia desde una instancia intersectorial de alto nivel en la toma de decisiones, o en cabeza del mismo alcalde municipal, para que todos los actores involucrados asuman su corresponsabilidad en la implementación de la estrategia.

EJE No. 5: GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL













DECRETO Nro.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER"

> Este eje articula los diferentes procesos de la salud pública a los objetivos, principios y alcance de la presente Política de Salud Mental, mediante la gestión sectorial e intersectorial a fin de promover el goce efectivo del derecho a la salud, la dignidad, el bienestar y la calidad de vida de las personas en sus diferentes entornos de desarrollo.

ESTRATEGIAS

Realizar los ajustes requeridos para el desarrollo de redes integrales para la atención en salud mental y epilepsia en lo relacionado a:

- ✓ Cualificación y suficiencia del talento humano.
- ✓ Procesos de habilitación y acreditación.
- ✓ Procesos y procedimientos de atención en salud.
- ✓ Mecanismos de contratación y pago.
- ✓ Sistemas de monitoreo y seguimiento de las coberturas y resultados en salud.
- ✓ Fortalecer la vigilancia en salud pública de los eventos de salud mental con énfasis en la conducta suicida y la violencia intrafamiliar.
- ✓ Fortalecer el funcionamiento del Consejo Municipal de Salud Mental.
- ✓ Gestión territorial de la implementación de la Política Publica de Salud Mental.
- ✓ Promover la creación de planes de prevención y atención a nivel municipal de la conducta
- ✓ Promover la generación, gestión y transferencia de conocimiento Nacional, Municipal y Municipal en materia de salud mental.

EJE No. 6: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Este eje busca el fortalecimiento de factores protectores por curso de vida y entornos orientados al desarrollo de capacidades para el afrontamiento de los retos físicos, emocionales y sociales que impone la vida, favoreciendo respuestas resilientes que permitan la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, y en casos de riesgos o consumo problemático de sustancias psicoactivas propender la atención integral de las personas familias y comunidades mediante acciones programáticas, continuas y efectivas, en su reconocimiento como sujetos de derechos.

ESTRATEGIAS

- Promover la creación e implementación de un plan municipal de control de oferta y reducción del consumo de sustancias psicoactivas.
- Fomentar el fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas mediante el desarrollo de capacidades en personas, familias y comunidades en el curso de vida y de entornos protectores.
- Contribuir a la gestión integral de los riesgos asociados a la salud mental frente al consumo de sustancias psicoactivas, mediante la intervención para la prevención y











DECRETO Nro. . 0 4 6

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER"

reducción de los factores de riesgo en los entornos y el mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y comunitaria.

- ✓ Lograr el tratamiento integral mediante la prestación de servicios de salud basados en la gestión del riesgo individual y la reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Coordinar acciones para el fomento de la rehabilitación integral e inclusión social mediante el fortalecimiento y ampliación de redes de apoyo comunitarias, sociales e institucionales.
- ✓ Promover la gestión, articulación y coordinación sectorial, intersectorial y transectorial, mediante el fomento de desarrollo de capacidades en los procesos de gestión para la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas y la participación social en salud de personas familias y comunidades.
- ✓ Mantener y actualizar los eventos de salud mental y del consumo de sustancias psicoactivas incluidos en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica-SIVIGILA o el sistema que haga sus veces.

TÍTULO III DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL DE OCAÑA

ARTÍCULO 9: COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL DE OCAÑA: Se creará el COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL DE OCAÑA, el cual será la instancia responsable de hacer el seguimiento y evaluación a las ordenes consignadas en la Ley 1566 de 2012, la Ley 1616 de 2013, la Política Nacional de Salud Mental, Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Política Departamental de Salud Mental de Norte de Santander y los demás planes, políticas y estrategias referentes a la Salud pública en lo relativo a la salud mental.

TÍTULO IV LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE INCLUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN

- Artículo 10: LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE INCLUSIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA EN LOS PLANES DE DESARROLLO: Para garantizar la implementación de la Política Pública de Salud Mental del Municipio de Ocaña, es necesaria la incorporación de planes, programas y proyectos integrales en cada Plan de Desarrollo Municipal
- ARTÍCULO 11: INTEGRACIÓN: EL documento técnico "DOCUMENTO INSUMO POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA" elaborado por el equipo Líder de adopción y adaptación de Política Pública de salud mental, el cual fue debidamente presentado y aprobado por el COMPOS en el mes de marzo del año 2023







DECRETO Nro. _ 0 4 6

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER"

- ARTÍCULO 12: IMPLEMENTACIÓN: Impleméntese la Política Pública de Salud Mental Municipio de Ocaña 2023-2032, bajo la coordinación técnica de área de salud adscrita a la Alcaldía de Municipio de Ocaña, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, quien será el área responsable de la aplicación y ajuste de los planes y programas requeridos para materializar su cumplimiento.
 - PARÁGRAFO: Para efectos de la implementación de la Política de Salud Mental, se contará con el apoyo y cooperación de las diferentes Secretarías e instituciones del orden Municipal del Municipio de Ocaña, que resulte necesaria por la naturaleza de las acciones requeridas en el campo de la salud mental.
- ARTÍCULO 13: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL DE OCAÑA ejecutará acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de la Política Pública de Salud Mental, que permitan medir y conocer el impacto y dar continuidad y realizar acciones de mejora de las estrategias propuestas. Para ello, los miembros del Comité deberán presentar de forma anual, un informe que dé cuenta de los avances se han logrado desde sus competencias.
- **ARTÍCULO 14: FINANCIACIÓN**: Los ejes y estrategias de la Política Pública de Salud Mental del Municipio de Ocaña, tendrán las siguientes fuentes de financiación:

Recursos propios, recursos del sistema general de participaciones, recursos que se definan en el plan territorial de salud para la dimensión de salud mental y convivencia social, recursos del Plan de Intervenciones Colectivas -P.I.C., recursos provenientes de los fondos de regalías, ante organismos cooperantes internacionales del sector público y privado u otros recursos que autorice la normatividad vigente en cada periodo.

- **ARTÍCULO 13:** El contenido del documento insumo de política pública del de salud mental hace parte integral del presente acto.
- **ARTÍCULO 14: VIGENCIA Y DEROGATORIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de promulgación hasta el treinta y uno de diciembre del año 2032, derogando cualquier disposición que le sea contraria.

ADÓPTESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Ocaña, Norte de Santander a loş

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN

Alcalde Municipal de Ocaña XX